



2365216



**FUNDACIÓN TUTELAR PARA ENFERMOS MENTALES DE ÁLAVA
CERTIFICACIÓN ACTA JUNTA ORDINARIA PATRONATO
JUNIO 2004**

DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA, en su calidad de Secretaria del Patronato de la "FUNDACION TUTELAR PARA ENFERMOS MENTALES DE ALAVA",

CERTIFICO

Que el Libro de Actas de la Fundación resulta lo siguiente:

1º.- Que en fecha 21-JUNIO-2.004 y en VITORIA-GASTEIZ, se reunió el Patronato de la Fundación CON CARÁCTER UNIVERSAL.

2º.- Que se formó la lista de asistentes, que fue firmada por todos los miembros del patronato. Que al final de la reunión fue aprobada el acta que fue firmada por todos los miembros del patronato y por el Presidente y Secretario del Patronato.

3º.- Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

- A) Actúan como Presidente y Secretario D. RAMON DIAZ DE OTAZU MARTINEZ DE MARIGORTA, y DÑA. BEGOÑA FERNANDEZ RUIZ DE AZUA, respectivamente.
- B) Se aprueba la modificación de los artículos 2 y 15 de los Estatutos de la "Fundación Tutelar para Enfermos Mentales de Álava", quedando de la siguiente forma:

Artículo 2.- El domicilio de la Fundación estará situado en la calle Koldo Mitxelena nº 13, bajo, de la ciudad de Vitoria.

Artículo 15.- El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará integrado por un mínimo de cinco personas y un máximo de diez, nombradas por la Asociación Alavesa de Familiares y Enfermos Psíquicos, siendo la duración del cargo de cuatro años, que podrá ser renovado por ese mismo tiempo por acuerdo de la Asociación Fundadora. Los miembros del Patronato ejercerán el cargo gratuitamente, con derecho al reembolso de los gastos acreditados que su función les ocasiona.

Estas modificaciones respetan el fin fundacional y no hay prohibición por parte del fundador ("Asociación Alavesa de Familiares y Enfermos Mentales") que el dia 20 de Junio en la asamblea general adoptó por unanimidad aprobar el acuerdo de modificación de los artículos anteriormente mencionados.

La motivación del cambio del artículo 2 de los Estatutos es debido al traslado de la sede de la Fundación ya que la antigua era de espacio muy reducido para labor desarrollada por la nueva plantilla de trabajadores, incrementada durante el ejercicio 2.003 (de 1 a 3 trabajadores).

La motivación del cambio del artículo 15 de los Estatutos es debido a que la elección de los miembros del Patronato cada 2 años dificultaba mucho la gestión de la Fundación.